MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO.3
2704608920

GS - 2026 - - REGI3/ SUDIN - RINCO3 – 20.1

Dosquebradas, 06 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud tramite prorroga al contrato No. 86-7-20170-25.

En virtud del contrato de la referencia, suscrito con el instituto de diagnóstico oftalmológico S.A cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO.3 – GRUPO 2 OFTALMOLOGIA"***, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se lleve a cabo el tramite administrativo que permita realizar **PRORROGA** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 90 días calendario comprendidos entre el 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, toda vez que en el tiempo pactado inicialmente entre las partes, no se alcanzaría a ejecutar el 100% del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta que las convocatorias de mayor afluencia de aspirantes fueron aperturadas el día 05 de marzo de 2026.

Previo a la justificación de la presente solicitud, a continuación, indico unos aspectos básicos relacionados con el estado actual del contrato, así:

Número de contrato	86-7-20170-2
Fecha de inicio contrato	20 de octubre de 2025
Fecha de termino contrato	30 de abril de 2026
Valor inicial del contrato	$ 44.359.171,60
Valor modificación 001 (R-10)	$ 13.455.765,00
Valor modificación 002 (R-16)	$ 3.857.313,00
Nuevo valor contrato	$ 27.046.093,60
Valor ejecutado contrato con corte 20/02/2026	$ 376.764,00
% ejecutado contrato	1,39%
Saldo total por ejecutar	$ 26.669.329,60

En consecuencia, mi coronel, una vez se lleven a cabo las modificaciones al tiempo inicial de ejecución, el contrato inicial se ajustará y quedara de la siguiente manera:

Fecha de inicio prorroga	01 de mayo de 2026
Fecha de termino prorroga	31 de julio de 2026

En ese orden de ideas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3, solicita de manera atenta y respetuosa, sea analizada la presente solicitud y se emita respuesta de la modificación solicitada, consistente en una **PRORROGA** al tiempo

inicial del presente contrato como se platea anteriormente; mencionada respuesta puede ser enviada al correo institucional ana.higuita2911@correo.policia.gov.co.

De antemano agradezco el apoyo y la atención prestada.

Atentamente,

Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Supervisora contrato No. 86-7-20170-25

Elaboró: SI. ANA ISABEL HIGUITA RODAS
DINCO -RINCO 3

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: \\misdocumentos\archivo2026\prorrogas

Calle 49 Nro. 17-00 Barrio El Modelo Dosquebradas
Teléfono 3214262320
dinco.rinco3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO.3
2587915990

GS - 2026 - / SUDIN - RINCO3 – 20.1

Dosquebradas, 03 de marzo de 2026

Señor (es)
DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS S.A.S
Carrera 19 No. 12-50 piso 0 local 6 torre 1 pinares de San Martin
Pereira

Asunto: Solicitud prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 86-7-20170-25.

En virtud del contrato de la referencia, suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO.3 – GRUPO 2 OFTALMOLOGIA",*** de manera atenta y respetuosa solicito, considere la posibilidad de aceptar **PRORROGA** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 90 días calendario comprendidos entre el 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, toda vez que en el tiempo pactado inicialmente entre las partes, no se alcanzaría a ejecutar el 100% del presupuesto.

Previo a la justificación de la presente solicitud, a continuación, indico unos aspectos básicos relacionados con el estado actual del contrato, así:

Número de contrato	86-7-20170-2
Fecha de inicio contrato	20 de octubre de 2025
Fecha de termino contrato	30 de abril de 2026
Valor inicial del contrato	$ 44.359.171,60
Valor modificación 001 (R-10)	$ 13.455.765,00
Valor modificación 002 (R-16)	$ 3.857.313,00
Nuevo valor contrato	$ 27.046.093,60
Valor ejecutado contrato con corte 20/02/2026	$ 376.764,00
% ejecutado contrato	1,39%
Saldo total por ejecutar	$ 26.669.329,60

En consecuencia, una vez se lleven a cabo las modificaciones al tiempo inicial de ejecución, el contrato inicial se ajustará y quedara de la siguiente manera:

Fecha de inicio prorroga	01 de mayo de 2026
Fecha de termino prorroga	31 de julio de 2026

En ese orden de ideas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la Regional de Incorporación No. 3, solicita de manera atenta y respetuosa, sea analizada la presente solicitud y se emita respuesta de la modificación solicitada, consistente en una **PRORROGA** al tiempo inicial del presente contrato como se platea anteriormente; mencionada respuesta puede ser enviada al correo institucional ana.higuita2911@correo.policia.gov.co.

De antemano agradezco el apoyo y la atención prestada.

Atentamente,

Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Supervisora contrato No. 86-7-20170-25

Elaboró: SI. ANA ISABEL HIGUITA RODAS
DINCO -RINCO 3

Fecha de elaboración: 04/03/2026
Ubicación: \\misdocumentos\archivo2026\prorrogas

Calle 49 Nro. 17-00 Barrio El Modelo Dosquebradas
Teléfono 3214262320
dinco.rinco3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Megacentro Pinares, Torre 1 Piso 0. Pereira - Risaralda
PBX 3213368 - Cel: 3103752927
gerencia@dio.com.co - www.dio.com.co
DiagnosticoOftalmologico diagnosticooftalmologico

Pereira Risaralda, 03 de marzo de 2026

SI
ANA ISABEL HIGUITA RODAS
SUPERVISORA CONTRATO 86-7-20170-25
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
La Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo

Por medio del presente me permito aceptar la prorroga al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 90 días calendario comprendidos entre el 01/05/2026 hasta el 31/07/2026 solicitada mediante la comunicación GS-2026-003626/SUDIN-RINCO3-20.1 recibida el día de hoy.

Quedo atento

JESUS ANTONIO DAZA CRUZ
Representante Legal

Megacentro Pinares, Torre 1 Piso 0. Pereira - Risaralda
PBX 3213368 - Cel: 3103752927
gerencia@dio.com.co - www.dio.com.co
DiagnosticoOftalmologico diagnosticooftalmologico

DIO

Manizales, Caldas, 16 de abril de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3
Pereira, Risaralda

ASUNTO: CERTIFICACION DE EJECUCION

Cordial saludo,

Yo, JESUS ANTONIO DAZA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16351129 de Tuluá, en calidad de representante legal de DIAGNÓSTICO OFTALMOLOGICO SAS NIT 816003270-6, certifico que a la fecha hemos radicado del contrato No. 86-7-20170-25, un valor de $4.615.359,oo y tenemos pendiente por facturar a la fecha un valor de $7.158.516,oo quedando un saldo disponible de $15.272.218,oo.

Lo anterior para conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Atentamente,

JESUS ANTONIO DAZA CRUZ
Representante Legal

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16351129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 08:21 AM

Código Verificación: **28RCJSBZ4E**

Válida hasta: **22/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:04 PM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16351129**

Apellidos y Nombres: **DAZA CRUZ JESUS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 08:20:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16351129** y Nombre: **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136974769** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293326184

PIB
08:19:39

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) identificado(a) con NIT número 8160032706:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293326156

PIB
08:19:18

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ANTONIO DAZA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16351129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 08:20:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160032706
Código de Verificación	8160032706260324082023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 08:20:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16351129
Código de Verificación	16351129260324082015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PRORROGA 001 AL CONTRATO N° 86-7-20170-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS CON NIT 816.003.270-6 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2 OFTALMOLOGIA.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3** (e), cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 101 del 11/04/2026, y de acuerdo a la Resolución 00502 del 05/03/2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la empresa **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS. CON NIT 816.003.270-6** representada legalmente por el señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 16.351.129 de Tuluá - Valle quien actúa en calidad quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001** al contrato de Prestación de Servicios **86-7-20170-25**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato N° 86-7-20170-25, con fecha 15 de octubre del año 2025, el cual tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2 OFTALMOLOGIA**". Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 44.359.171,60)** distribuidos así:

- DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.941.020,00) Para la vigencia 2025 Amparado mediante el Registro Presupuestal **SIIF 75325 del 20/10/2025** los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

 - Recurso 10 TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.455.765.00).
 - Recurso 16 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.485.255.00).

- VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 26.418.151,60) para la vigencia 2026. Amparado mediante el Registro Presupuestal **SIIF 6426 del 09/01/2026** del recurso 16.

2. Que el contrato **No 86-7-20170-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3.Que el día 12 de diciembre de 2026 se realizo la REDUCCION 001 por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.455.765.00)** recurso 10 y **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.857.313,00)** recurso 16.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. **86-7-20170-25** se estableció por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 27.046.093,60)** recurso 16 distribuidos así:

- SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 627.942,00) **SIIF 75325 del 20/10/2025** para la vigencia 2025 recurso 16.
- VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 26.418.151,60), **SIIF 6426 del 09/01/2026** del recurso 16.

4.Que mediante comunicado oficial No **GS-2026-003626-REGI3** del 03/03/2026 la señora Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS** supervisora del contrato No 86-7-20170-25 solicita a la empresa **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS** la aceptación de la **PRORROGA 001,** por (03) tres meses contados a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026. La empresa a través de comunicado escrito de fecha 03/03/2026, firmado por el señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ** en su calidad de representante legal, acepta lo solicitado. (ver anexos).

5.Que mediante comunicado oficial No **GS-2026-003792-REGI3** del 06/03/2026 la señora Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS** supervisora del contrato No 86-7-20170-25 solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.3, estudie la posibilidad de autorizar la **PRORROGA 001**, por (03) tres meses contados a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026. La jefatura mediante nota Gepol indica lo siguiente: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen).



6. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor y envista que a la fecha se están preparando los estudios para la nueva contratación, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad de los servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 001** al Contrato Principal **No 86-7-20170-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION** del Contrato Principal **No. 86-7-20170-25.**, Prorrogándolo por (03) tres meses contados a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, Así las cosas, el valor del contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DÍAS, DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Dos (02) meses y once (11) días a partir del 20/10/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ➢ Siete (07) meses a partir del 01/01/2026 hasta el 31/07/2026, para la vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá ampliar y enviar al **CONTRATANTE**: **REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la **PRORROGA 001** las Garantías así:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Cumplimiento de contrato	$ 5.409.218,72	20%	15/10/2025	30/11/2026
	Calidad del bien	$ 13.523.046,80	50%	15/10/2025	30/11/2027
	De Salarios y prestaciones sociales	$ 1.352.304,68	5%	15/10/2025	30/11/2029
	Responsabilidad civil Profesional	$ 350.181.000,00	200 SMLMV	01/01/2026	31/07/2026

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 001** al Contrato Principal **N° 86-7-20170-25**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **N° 86-7-20170-25**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los 28 ABR 2026.

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

CONTRATISTA.

Señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ**
Cedula de Ciudadanía 16.351.129 de Tuluá - Valle
Representante Legal **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS.**
NIT. 816.003.270-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	Lina Aguirre
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 25/11/2011		
Versión: 1	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 101 DEL 11 DE ABRIL DEL 2026, Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00502 DEL 05/03/2026, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: No. 86-7-20170-25

CONTRATISTA: DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS. CON NIT 816.003.270-6

OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2 OFTALMOLOGIA".

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 44.359.171,60).
PRORROGA 001: POR (03) TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01/05/2026 HASTA EL 31/07/2026.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A **NIT 860.009.578-6**
PÓLIZA No 55-46-101032181 Anexo 01 Expedida el 28/04/2026 Cumplimiento y calidad

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. **NIT** 890.903.407-9
PÓLIZA No 013000387605 Expedida el 22/12/2025 Responsabilidad Civil Profesional

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 8.871.834,40	20%	15/10/2025	30/11/2026
Calidad del Servicio	$ 22.179.586,00	50%	15/10/2025	30/11/2027
De Salarios y prestaciones sociales	$ 2.217.958,60	5%	15/10/2025	30/11/2029
Responsabilidad Civil Profesional clínica y hospitales	$ 1000.000.000,00	—	01/01/2026	01/01/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

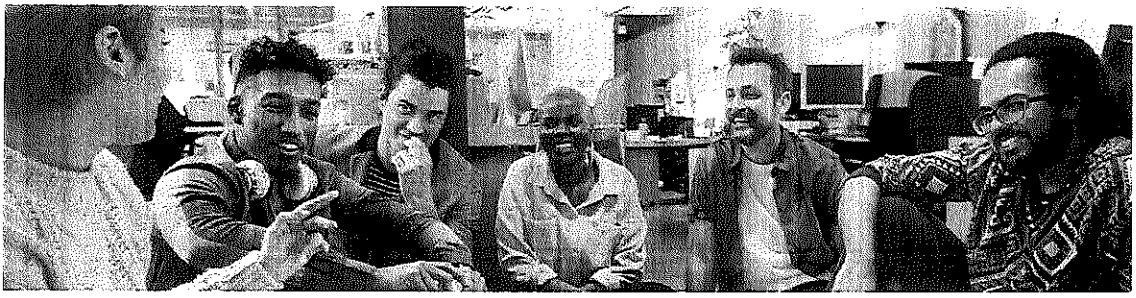
Para constancia se firma en Pereira a los 30 ABR 2026

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: CPS Lina Marcela Aguirre González
Analista Contratos Rases Nro 3

Revisó y aprobó Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3

Calle 94 Avenida villa olímpica frente a-Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext.8305
Deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PEREIRA, 2025-12-22	2636 - PROMOTORA 30 DE AGOSTO	03042764251120754319	013000387605	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2026-01-01	Hasta las 23:59 horas del 2027-01-01	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
JIMENEZ*MONTOYA**CARLOS MARIO	230573

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)	NIT	8160032706	✓	En nombre propio	sin direccion en modelo de clientes

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)	NIT	8160032706

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $1.000.000.000 | Fecha de retroactividad: 31/12/2015

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	$1.000.000.000	$1.000.000.000	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

XXXXXXXXXX

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:<Enter> 1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.<Enter> Grupo B:<Enter> 1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.<Enter> NOTA <Enter> Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Medellín, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Textos y aclaraciones

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA POLIZA SON: TERCEROS AFECTADOS Y/O NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS S.A." NIT. 900.1256.264-2

SE ACLARA QUE EL MONTO ASEGURADO SE EXTIENDE AL CONTRATO No. 01050700130-2020 CELEBRADO CON LA NUEVA EPS S.A.

16-10-2025
NOTA ACLARATORIA:
SE INCLUYE COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO A LA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 UNICAMENTE PARA CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE DEBA ASUMIR ESTA ENTIDAD EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 86-7-20170-25 SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE ENCUENTRE DENTRO DEL AMBITO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA CONFORME CON EL CONDICIONADO F-01-13-053

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
44,9358‰	$1.000.000.000	$44.935.800	$8.537.802	$53.473.602
			Valor total a pagar más IVA	**$53.473.602**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	$44.935.800	$8.537.802	$53.473.602
VALOR TOTAL	**$44.935.800**	**$8.537.802**	**$53.473.602**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Líder
230573	JIMENEZ*MONTOYA**CARLOS MARIO	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

Referencia de pago	550165315068

Información del cliente

Nombre	Identificación
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR A	8160032706

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2026-01-09	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	181.129.224.146

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
0701441853	013000387605	$ 53,473,602
	Total	$ 53,473,602

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051

20170

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101032181	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2026	15	10	2025	00:00	30	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S.	NIT: 816.003.270-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 19 NO. 12-50 PISO 0 TORRE	PEREIRA, RISARALDA	3213368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	PEREIRA, RISARALDA	3164770

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 96 7 20170 25 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCION POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION NO 3 GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2025	30/11/2027	$22,179,586.00	$22,179,586.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/10/2025	30/11/2026	$8,871,834.40	$8,871,834.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/10/2025	30/11/2029	$2,217,958.60	$2,217,958.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA PRORROGA NO.001, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PO 3 MESES HASTA EL 31/07/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******34,966.00	$ *******8,000.00	$ *******8,163.00	$ **********51,129.00	$ ********33,269,379.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS MARIO JIMENEZ MONTOYA	230592	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101032181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101032181	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2026	15	10	2025	00:00	30	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S.		NIT: 816.003.270-6	
DIRECCIÓN: CRA 19 NO. 12-50 PISO 0 TORRE	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO:	3213368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3		NIT: 900.339.410-8	
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3164770

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias*

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *******34,966.00	$ *******8,000.00	$ *******8,163.00	$ **********51,129.00	$ *******33,269,379.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS MARIO JIMENEZ MONTOYA	230592	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO [illegible] RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012107787839(3900)0000000S1129(96)20261015

REFERENCIA PAGO: 1101210778783-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101032181	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2026	15	10	2025	00:00	30	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S.		NIT: 816.003.270-6
DIRECCION: CRA 19 NO. 12-50 PISO 0 TORRE	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELEFONO:** 3213368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3		NIT: 900.339.410-6
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:** 3164770

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101032181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

STEPHANIABARRERA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
55-46-101032181
Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
martes, 28 de abril de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3
Tomador:
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S.

Inicio de vigencia:
miércoles, 15 de octubre de 2025
Fin vigencia:
viernes, 30 de noviembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 33.269.379,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2026- 007592 **/RASES - JEFAT – 3.1**

Pereira, 30 ABR 2026.

Señor
JESUS ANTONIO DAZA CRUZ
Representante Legal DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS
NIT. 816.003.270-6
Pereira – Risaralda

ASUNTO: notificación Inicio **PRORROGA 001** al Contrato Número **86-7-20170-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 001** del contrato No **86-7-20170-25** cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2 OFTALMOLOGIA"** así;

PRORROGA 001: por (03) tres meses contados a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, Así las cosas, el valor del contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DÍAS, DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Dos (02) meses y once (11) días a partir del 20/10/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ➢ Siete (07) meses a partir del 01/01/2026 hasta el 31/07/2026, para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del **01/05/2026** se puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026- 007590 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 30 ABR 2026.

Subintendente
ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Supervisora del contrato **86-7-20170-25**
Pereira – Risaralda

Asunto: notificación inicio Supervisión **PRORROGA 001** al contrato No **86-7-20170-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 001** del contrato No **86-7-20170-25** cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2 OFTALMOLOGIA"** así;

PRORROGA 001: por (03) tres meses contados a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, Así las cosas, el valor del contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DÍAS, DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Dos (02) meses y once (11) días a partir del 20/10/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ➢ Siete (07) meses a partir del 01/01/2026 hasta el 31/07/2026, para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del **01/05/2026** se puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute**

en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.-

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

INFORMACION PÚBLICA